



Valpo, 05to febrero 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500317

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, E: 2667 Folio N° 0500317, presentada por el contribuyente JUV. Sta. Cármen Ltda. RUT: 76.366.430 9 de fecha 03/02/14, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

560 494 6516			
--------------	--	--	--

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no les es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	<u>80%</u> del interés penal	<u>80%</u> de Multas asociadas al impuesto		<u>  </u> % de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	<u>  </u> % del interés penal	<u>  </u> % de Multas asociadas al impuesto		<u>  </u> % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	<u>  </u> % del interés penal	<u>  </u> % de Multas asociadas al impuesto		<u>  </u> % de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	<u>  </u> % de Multas asociadas al impuesto	<u>  </u> % de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECTORÍA REGIONAL  
REGIONAL DE VALPARAISO